República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 57 /19

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Autorespuesto Santani S.R.L, con Ruc 80024097-9**, domiciliada en Avenida Mcal. Lopez c/ Calle 15, de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por Teodoro Martínez, con Cédula de Identidad N° 516.634, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Cubiertas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 370703.

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO I DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 31/2019, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4122/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cubierta para camión ? Medida:295/80 R 22,5 ? Diseño: LISA ? índice de carga:152/148 ? índice de velocidad: M	Unidad	Unidad	10	Pirelli	Brasil	2.000.000	20.000.000
2	Cubierta para Motoniveladora 17.5 X 25 de 12 telas tipo G2/L2 c/ Camara de Aire y Protector	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	4.500.000	18.000.000
3	Cubierta para Motoniveladora 14.00 X 24 de 12 telas tipo G2/L2 - c/ Camara de Aire y Protector	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	2.948.000	5.896.000
4	Cubierta Agricola 12.4 - 24 de 10 telas tipo R1 c/ Camara de Aire	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.800.000	7.200.000
5	Cubierta Agricola 14.9 - 24 de 8 telas tipo R1 c/ Camara de Aire	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.900.000	7.600.000
6	Cubierta Agricola 18.4-34 de 10 telas tipo R-1 c/ Camara de Aire	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	3.000.000	12.000.000
7	Cubierta para camión ? Medida:275/80 R 22,5 ? Diseño: LISA ? índice de carga:152/148 ? índice de velocidad: M	Unidad	Unidad	16	Pirelli	Brasil	1.600.000	25.600.000
8	Cubierta para automóvil - medida:175/65 R 14 ? Índice de Carga: 82 Código de velocidad T	Unidad	Unidad	10	Pirelli	Brasil	350.000	3.500.000
9	Cubierta para automóvil - medida:175/65 R 15 ? Índice de Carga: 84 Código de velocidad T	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	320.000	2.560.000
10	Cubierta para camioneta ? Medida:245/75 R 16 - Índice de carga:120 ? Código de velocidad: R	Unidad	Unidad	16	Pirelli	Brasil	700.000	11.200.000
11	Cubierta para automóvil - medida:165/70 R 13 ? Índice de Carga: 79 Código de velocidad T	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	300.000	1.800.000
12	Cubierta para camioneta ? Medida:265/65 R 18 - Índice de carga:114 ? Código de velocidad: T	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.226.000	4.904.000
	Precio Total							**120.260.000**

Precio Total es de Gs. 120.260.000.- (guaraníes ciento veinte millones doscientos sesenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Secretario de Obras Públicas.

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año 2019.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Teodoro Martínez
Representante Legal
Autorespuestos Santani S.R.L.

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.